160231
R. Dir. 48/3.807
LA/sn

Ref: TRASBORDOS DE CONTENEDORES CON ORIGEN O DESTINO ARGENTINA. EXTENDER BENEFICIO RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 211/3.678 DE FECHA 16/04/2013.

Montevideo, 3 de febrero de 2016.

VISTO:

La oportunidad de captación de trasbordos de contenedores regionales en Uruguay.

RESULTANDO:

I. Que se requiere la colaboración de todos los actores para lograr recuperar los tráficos de exportación argentina.

II. Que la ANP al recuperar servicios de buques feeder y sus correspondientes cargas, incrementará los ingresos por Uso de Puerto, Canon en el caso de que utilice la Terminal de contenedores (TCP SA) y Uso de Muelle e Infraestructura (al contenedor) en el caso de utilización de los muelles públicos.

CONSIDERANDO:

I) Que existen antecedentes de bonificaciones de trasbordo de contenedores para cargas origen/destino Paraguay y Bolivia (Resoluciones de Directorio 408/3.787 y 1056/3.714 prorrogadas por Resoluciones de Directorio 487/3.744 y 408/3.787).

II) Que las acciones para recuperar e incrementar los tráficos de trasbordos de contenedores de la Argentina están asociados a lograr un verdadero compromiso del Operador para mantener costos competitivos.

III) Que es de interés de la ANP el promover una política portuaria regional.

IV) Que la División Desarrollo Comercial considera necesario que el operador solicite la liquidación trimestral incluyendo los siguientes datos: de los buques feeders nombre y fecha, de los contenedores tipo de movimiento y estado contenedor (lleno o vacío), incluyendo nota del armador que acredita el conocimiento de la solicitud de bonificación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.807, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Extender - la Resolución de Directorio 211/3.678 de fecha 16/04/2013, prorrogada por las Resoluciones de Directorio 1056/3.714, 487/3.744 y 408/3.787 -, el beneficio de USD 5 por movimiento de contenedor lleno y vacío de los trasbordos de contenedores, con origen o destino Argentina.

2. Tener presente lo establecido en el Considerando IV) de la presentes Resolución.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al Cennave.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.